

ORDEN DE 9 DE JUNIO DE 2020, DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO PARA EL PERÍODO 2020-2023 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LA LÍNEA «AYUDAS PARA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD LABORAL Y DIGITALIZACIÓN COVID 19».

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cada Departamento elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público.

Con base en las competencias que el artículo 5 de la citada Ley atribuye a los titulares de los Departamentos, se aprobó, por Orden de 25 de octubre de 2019, de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Planificación y Empleo para el período 2020-2023.

No obstante, el Departamento, a través de la Dirección General de Economía, dada la situación actual de crisis sanitaria y los graves efectos que ha tenido en la actividad económica, considera necesario incorporar una nueva línea de ayudas que serán otorgadas mediante el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, dirigidas a pymes, autónomos y entidades de economía social.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 71.32 que corresponde a la Comunidad Autónoma, como competencia exclusiva, el fomento de su desarrollo económico. Esta competencia corresponde al Departamento de Economía, Planificación y Empleo, de conformidad con el Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba su estructura orgánica y en el que se detallan sus competencias, tales como el impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Aragón, la gestión de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de promoción económica, o la gestión de las subvenciones tanto a punto de interés de préstamos, y al coste de avales como las de a fondo perdido y la concesión de avales y tramitación de anticipos.

La actividad económica se ha visto gravemente afectada por la pandemia provocada por el COVID 19. Más allá del impacto sobre la vida de millones de personas en todo el mundo, la pandemia del nuevo coronavirus ha asestado un duro golpe sobre la economía a nivel global. Ha obligado a modificar formas y procesos de trabajo, y fundamentalmente a adoptar medidas para



garantizar el desarrollo de la actividad laboral de forma segura de todas las personas trabajadoras frente al riesgo biológico de la pandemia.

La Estrategia Aragonesa para la recuperación social y económica, firmada en junio por representantes del Gobierno de Aragón, de los partidos políticos con representación en las Cortes de Aragón, de los agentes sociales y de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, incluye entre las propuestas de recuperación en materia de empleo dirigidas a pymes y autónomos: «Ayudas para la adaptación de los puestos de trabajo en el reinicio de su actividad, ante las inversiones necesarias en materia de protección y seguridad, según los protocolos establecidos» y «Ayudas a proyectos de inversión para la modernización y digitalización de los negocios, así como a herramientas para la internacionalización, innovación y el diseño de producto y de servicios, así como el fomento de proyectos que implementen las nuevas tecnologías clave facilitadoras».

En aplicación de lo anterior, a través de estas ayudas se pretende paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID 19 y al mismo tiempo priorizar la máxima protección de la salud de las personas trabajadoras. Como se ha expuesto, la pandemia ha obligado a cambiar la forma en que se venía trabajando hasta ahora, con los costes adicionales que ello conlleva, por lo que se considera indispensable minorar la presión sobre empresas y autónomos a través de estas ayudas que permitan cubrir los gastos derivados de las medidas adoptadas para evitar la propagación del COVID 19 en cuanto a la inversión necesaria para la adopción de medidas para el desarrollo seguro de la actividad profesional y para la digitalización.

Además, el Gobierno de Aragón es consciente de que, para poder hacer frente a las citadas inversiones, las pymes, autónomos y entidades de economía social, en algunos casos necesitan financiación. Como complemento a la financiación que hayan tenido que obtener, el Departamento de Economía, Planificación y Empleo, considera oportuno, bonificar los costes de la financiación obtenida para acometer inversiones en medidas de seguridad laboral y para digitalización impuestas por la crisis sanitaria y dotar de la liquidez necesaria para el desarrollo de la actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.8 de la Ley de Subvenciones de Aragón, el establecimiento o supresión de líneas de subvención no contempladas en los planes estratégicos requerirá autorización previa del Gobierno a propuesta del Departamento competente. No obstante, con objeto de simplificar procedimientos que permitan la convocatoria de ayudas dirigidas a paliar las repercusiones económicas derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID 19 en el menor tiempo posible, el artículo 7 del Decreto-Ley 2/2020, de 28 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptaron medidas adicionales para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón, permite tramitar conjuntamente las modificaciones precisas del plan estratégico, las bases

reguladoras y las convocatorias, y establece que no será precisa autorización del Gobierno de Aragón para la modificación del plan estratégico.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en relación con el Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo,

RESUELVO:

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Planificación y Empleo para el periodo 2020-2023, mediante la incorporación de una nueva línea de ayuda de la Dirección General de Economía: «Ayudas para adopción de medidas de seguridad laboral y digitalización COVID 19», con el contenido que se determina en la ficha anexa a esta Orden.

Zaragoza, 9 de junio de 2020

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA,
PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

Marta Gastón Menal

Código de Identificación

ÓRGANO GESTOR

Organismo o Dirección General
Servicio

ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**OBJETIVOS Y PLAZO DE
CONSECUCCIÓN**

BASES REGULADORAS

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Ordinario

Convocatoria Abierta

Simplificado

COSTES PREVISTOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PLAN DE ACCIÓN

INDICADORES DE SEGUIMIENTO